



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00052599-NEU-LEGAL#MMD - RENOVACIÓN LOCACIÓN DEL INMUEBLE -
DEPENDENCIAS MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00052599-NEU-LEGAL#MMD, correspondiente al Expediente de Gestión Documental N° 1300-000008/2022 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90, 3° piso, de la ciudad de Neuquén;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que mediante Decreto N° 0089/19 se autorizó la contratación de locación del inmueble, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección Provincial de Diversidad dependiente del entonces Ministerio de Ciudadanía, cuyo vencimiento operó el día 30 de noviembre de 2021;

Que por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se modifica la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo Provincial, aprobada mediante Ley 3190 y en virtud de dicha modificación, la entonces Dirección Provincial de Diversidad paso a convertirse en Subsecretaría de la Diversidad, quedando bajo la órbita del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, ampliando sus tareas, lo cual implicó un incremento en el personal abocado a las tareas que allí se desempeñan, por lo tanto el inmueble de calle Carlos H. Rodríguez N° 90 tercer piso ha dejado de ser funcional para aquella dependencia;

Que la Subsecretaría de la Diversidad se encuentra en la búsqueda de un nuevo espacio, en consecuencia, harán uso del inmueble la Coordinación Provincial, Dirección de Enlace con la Comunidad, Dirección de Gestión, Dirección General de Prensa y Comunicación y Dirección Provincial de Legal y Técnica, todas dependientes del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que mediante Disposición N° 540/2021, la Directora Provincial de Administración del entonces Ministerio de Ciudadanía reconoció el pago correspondiente al uso del inmueble por el mes de diciembre 2021;

Que mediante Disposición N° 002/22, el Subsecretario de la Diversidad del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad reconoció el pago por los meses de enero y febrero de 2022 y que mediante Expediente Electrónico EX-2022-00344890-NEU-LEGAL#MMD, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad se tramita el reconocimiento por el mes de marzo 2022;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de veintitrés (23) meses, prestando conformidad su propietaria, a partir del día 01 de abril de 2022, con vencimiento el día 29 de febrero de 2024;

Que el valor locativo será de pesos ochenta y dos mil ciento veintisiete (\$ 82.127.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de abril de 2022 hasta el día 28 de febrero de 2023 y de pesos ciento diez mil ochocientos setenta y uno (\$ 110.871.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de marzo de 2023 hasta el día 29 de febrero de 2024, siendo el valor locativo total de pesos dos millones doscientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve (\$ 2.233.849.-);

Que corresponde abonar por única vez, la suma de pesos ciento diez mil ochocientos setenta y uno (\$ 110.871.-), en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina la Provincial de Finanzas, ambas dependientes de la Subsecretaria de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90, 3° piso, de la ciudad de Neuquén, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Coordinación Provincial, Dirección de Enlace con la Comunidad, Dirección de Gestión, Dirección General de Prensa y Comunicación y Dirección Provincial de Legal y Técnica, todas dependientes del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, organismo con CUIT N° 30-71743580-6, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora Alicia Martha Bezerra (Q-4571), CUIT N° 27-04574630-0, por un periodo de veintitrés (23) meses, contados a partir del día 01 de abril de 2022, con vencimiento el día 29 de febrero de 2024, con opción a prórroga, por un monto total de pesos dos millones doscientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve (\$ 2.233.849.-) y por única vez la suma de pesos ciento diez mil ochocientos setenta y uno (\$ 110.871.-), en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2022-00825844-NEU-LEGAL#MMD** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

CON CARGO AL EJERCICIO 2022:

U.O. 01 – MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD.

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR–MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD.

JUR	SA	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
20	MD	01	03	02	00	03	02	00	1111	\$ 739.143.-

AC 149 MD 01

\$ 110.871.-

“Anticipo a Proveedores”

CON CARGO AL EJERCICIO 2023:

U.O. 01 – MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD.

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR–MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD.

JUR	SA	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
20	MD	01	03	02	00	03	02	00	1111	\$ 1.272.964.-

CON CARGO AL EJERCICIO 2024:

U.O. 01 – MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD.

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR–MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD.

JUR	SA	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
20	MD	01	03	02	00	03	02	00	1111	\$ 221.742.-

TOTAL: \$ 2.233.849.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, emítase la correspondiente orden de compra y prosíganse los trámites de liquidación y pago, conforme a las normativas vigentes.

Artículo 6°: **NOTIFÍCASE** del presente decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.